

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA EXPLOTACION DEL COMEDOR SOCIAL, Y BAR SITO EN PARQUE DEL ZAIRE N° 1 DE BURGOHONDO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la explotación del Servicio del Comedor Social y explotación del Bar Municipal, ubicados en el inmueble sito en Parque del Zaire nº 1 de BURGOHONDO (ÁVILA), mediante el arrendamiento del local mencionado **durante un periodo de cinco años, con prórrogas anuales hasta un máximo de cinco** (*en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas*) siempre que exista conformidad por ambas partes, que deberá ser solicitada por el adjudicatario/a con un mínimo de antelación de dos meses a la extinción del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALORACION DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El precio ofertado será el único a tener en cuenta para la adjudicación y recaerá en la oferta más elevada e irá contenida en el sobre B que figura en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación es el de 2.400,00 € anuales al alza más I.V.A del 21%.

CLÁUSULA CUARTA. CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

CLÁUSULA QUINTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar**, recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, podrá realizarse:

Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO/A

- El canon anual se pagará en mensualidades del 1 al 5 de cada mes natural a partir del siguiente mes al de la firma del contrato. Dicho precio será abonado durante las anualidades posteriores con la variación que haya experimentado el I.P.C. (este se aplicará al año siguiente al de la firma del contrato y desde el mes siguiente al de la firma).

-Cumplir fielmente con sus obligaciones fiscales, de seguridad social, sanitarias y de cualquier otra índole que marquen los organismos competentes en la materia.

-Contar con un seguro de responsabilidad civil con el fin de hacer frente a las posibles responsabilidades a las que hubiere lugar, así como un seguro industrial de continente por un importe mínimo de Doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) cuyo beneficiario será el Ayuntamiento de BURGOHONDO (ÁVILA) y uno de contenido por un importe mínimo de Cincuenta mil euros (50.000 €) cuyo beneficiario será igualmente el Ayuntamiento de BURGOHONDO (ÁVILA) en lo que respecta a los bienes inventariados. **Antes de la firma del contrato deberá presentar la póliza de los mencionados seguros.**

-Ceder el uso de la terraza acristalada, sin derecho a contraprestación alguna al Ayuntamiento, durante un máximo de diez días al año, cuando sea requerido para ello por esta Entidad, la cual se compromete a que dicha cesión no coincida en períodos de máxima actividad del Bar objeto de explotación.

-Hacerse cargo de los costes de combustibles, electricidad, agua y recogida de basuras que generen el mantenimiento del edificio. Los gastos en combustibles y electricidad serán los suficientes para disfrutar de un clima de confort.

-Mantener el local en condiciones idóneas de limpieza.

-No subarrendar la gestión y el uso del inmueble objeto de la explotación.

-Proceder a la reparación, a su cargo, de las posibles averías que se produzcan por el uso cotidiano de las instalaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO/A EN CUANTO AL COMEDOR SOCIAL.

-Tendrá la obligación de dar un Menú del Día a todos los jubilados y pensionistas y otras personas empadronados en BURGOHONDO (ÁVILA) que hayan sido autorizados por el Ayuntamiento; el contenido de dicho **Menú será revisado por la autoridad municipal o concejal/a en quien delegue.** Dicho Menú deberá darse, **en horario de 13:30 horas a 14:30 horas todos los días de lunes a sábados, ambos inclusive, aunque coincidan en festivos y consistirá en un primer plato, segundo plato y postre, así como agua, vino y pan.**

-Tendrá el derecho a percibir del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que se haya prestado el servicio del comedor social, la totalidad de la cantidad que el Ayuntamiento haya recaudado de las personas que hayan asistido durante el mes anterior al Comedor Social, según las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza fiscal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN CUANTO AL BAR.

-Tendrá la obligación de mantener la lista de precios, con aplicación de la misma, que le será suministrada por el Ayuntamiento en cuanto a las consumiciones que efectúen los jubilados y pensionistas, así como sus cónyuges, empadronados en BURGOHONDO (ÁVILA); igualmente esos precios serán de aplicación a todos los mayores de 65 años empadronados en BURGOHONDO (ÁVILA) con al menos un año de antigüedad. El precio de las consumiciones que afecten al resto de la clientela será libre.

CLAUSULA NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

-El contrato podrá ser rescindido por el Ayuntamiento, además de en los supuestos generales contemplados por la ley, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Pliego e igualmente en los supuestos de que existan quejas generalizadas, debidamente acreditadas, por el servicio prestado en el Comedor Social y Bar.

CLAUSULA DÉCIMA. LOCAL PARA LA ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD.

-Será uso exclusivo de la Asociación de la Tercera Edad, el local colindante al Comedor Social de acuerdo con el plano adjunto

CLAUSULA UNDECIMA. INVENTARIO.

-Se realizará un inventario del menaje, y enseres que entregue el Ayuntamiento al adjudicatario, que deberá revertir a este Organismo a la finalización del contrato y que deberá encontrarse en buen estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. PRESENTACIÓN DE LICITACIONES.

-Aprobado este Pliego, se realizará “ANUNCIO” del mismo para licitación y:

1º.- Se procederá a la Exposición Pública del Pliego, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, **por plazo de 8 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la inserción del “ANUNCIO”, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.** Quedará insertado el Pliego en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de BURGOHONDO: www.burgohondo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2º.- El plazo para presentar proposiciones en el Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor Adolfo Suárez n º1, en horario de 09:00 h a 14:00 h, será de **15 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del “ANUNCIO” en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.**

La licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego y hasta nuevo acuerdo.

-La proposición se resolverá con arreglo a la oferta más ventajosa (precio más elevado), y que se cumplan el resto de las condiciones que figuran en el presente Pliego, previa valoración por una Mesa de contratación.

-Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo al que se hace referencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

-La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

-Cada licitador no podrá presentar más de una proposición,

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el ofertante de las cláusulas del presente Pliego.

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
“CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR”

a) Documentos que acrediten la personalidad, en caso de personas físicas.

- Fotocopia del D.N.I.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar enumeradas en la legislación vigente de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como el de no ser deudor de la hacienda municipal, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el adjudicatario/a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, si la misma le fuese solicitada.

*No se aplicará lo dispuesto en los apartados 1,2 y 3 del artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos a la exigencia de la garantía provisional.

*Posteriormente tampoco se aplicará lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos a la exigencia de la garantía definitiva.

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

— Proposición económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, y número de teléfono----- enterado del expediente para la explotación de los servicios de Comedor Social y Bar, sito en el Parque del Zaire nº 1 de Burgohondo, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros anuales más I.V.A.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. MESA CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

-La Mesa de Contratación, se reunirá al tercer día hábil que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas, y que estará integrada:

Presidente: Que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

Vocales: Concejal o concejales designados por la Alcaldía.

[La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada].

En primer lugar se procederá a la apertura del sobre “A” y posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre “B”, formulando el correspondiente Acta de adjudicación provisional, acta de la que se dará traslado al órgano contratación competente que será la Junta de Gobierno Local para su adjudicación definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN

-La adjudicación se realizará por la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la propuesta de adjudicación provisional, así como la documentación presentada.

-Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese sido propuesto por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario/a haya prestado su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo 5 días hábiles, desde la notificación de la adjudicación definitiva, se procederá por el adjudicatario/a al pago de una fianza en concepto de “mantener las instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres propiedad del Ayuntamiento en las adecuadas condiciones de uso una vez finalizado el tiempo de duración del contrato”, por importe de 10.000,00€ en:

A) En cualquiera de las siguientes cuentas que este Ayuntamiento tiene con las siguientes Entidades Financieras:

***BANKIA: ES39 2038 7794 97 6400001006**

***BANCO SANTANDER: ES20 0030 4616 03 0000015271**

***EUROCAJA RURAL: ES53 3081 0419 7429 1675 9224**

B) Mediante Aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Posteriormente en el plazo de los 3 días hábiles a contar desde que la fianza sea depositada, se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

La fianza será devuelta una vez hecha la inspección y comprobada que las instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres están en perfecto estado.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Burgohondo, a 3 de diciembre de 2020.
Fdo: Don Francisco Fernández García

Diligencia, la extiendo yo el Secretario, para hacer constar que el presente pliego de condiciones, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2013.